



# Resolución Gerencial

**N° 634 - 2014-GRSM-PEHCBM/GG**

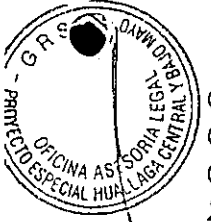
**Tarapoto, 28 de Noviembre del 2014**



VISTO:

El informe N° 1098-2014-GRSM-PEHCBM/RR.HH, Memorando N° 395-2014-GRSM-PEHCBM/GG, informe N° 056-2014-GRSM-PEHCBM/DDAyPIP, informe N° 013-2014-GRSM-PEHCBM/OPP-MNF, informe N° 047-A-2014-GRSM-PEHCBM/OPP, y;

CONSIDERANDO:



Que, se tiene a la vista los instrumentos de Gestión de la Entidad Manual de Operaciones-MO, aprobado con Ordenanza Regional N° 037-2010-GRSM-/CR, Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 2047-2010-GRSM-PGR, y Presupuesto de Recursos Humanos-PRH, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 257-2011-GRSM-PEHCBM/GG de fecha 28.06.2011.



Que, con Informe N° 1098-2014-GRSM-PEHCBM/RR.HH, de fecha 24.11.2014, el Jefe de Recursos Humanos, solicita coberturar en el Presupuesto de Recursos Humanos 2014, el cargo de Asesor Técnico, contenido en el Manual de Organización y Funciones Vigente, con dependencia de la Gerencia General, con el mismo Nivel Remunerativo, como consecuencia de reposición de trabajador por mandato Judicial mediante Resolución N° 20 de fecha 21.02.2014 (Expediente N° 000338-2012-0-2208-JC-CL-01); asimismo solicita coberturar el Cargo de Técnico II- Administrativo, con dependencia de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Promoción de la Inversión Privada, con el mismo Nivel remunerativo, como consecuencia de reposición de trabajador por mandato del Tribunal Constitucional mediante Resolución N° 01 de fecha 19.08.2014 (Expediente N° 02734-2014-AA/TC), ya que los referidos cargos se encuentran contenidos en el Cuadro de Recursos Humanos de la Entidad; al respecto, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 59 del Código Procesal Constitución obligan al funcionario público a ejecutar el mandato jurisdiccional, caso contrario estará inmerso en responsabilidad funcional.



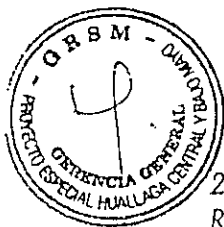
Que, mediante Memorando N° 395-2014-GRSM-PEHCBM/GG de fecha 24.11.2014, el Gerente General del PEHCBM solicita coberturar en el Presupuesto de Recursos Humanos, el Cargo de Especialista IV-Comunicación Social, por la necesidad de contar con un profesional que se dedique al tema de las comunicaciones en el PEHCBM, debido a la diversidad de proyectos de inversión que actualmente se ejecutan (carreteras, irrigaciones, centros educativos, puentes, sistemas de agua y desagüe, medio ambientales, productivos, etc., así como su intervención en 08 de las 10 Provincias de la Región, situación ésta que requiere un tratamiento de difusión profesional a la población.



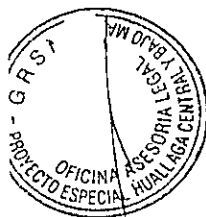
# Resolución Gerencial

N° 634 - 2014-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 28 de Noviembre del 2014



Que, mediante Informe N° 056-2014-GRSM-PEHCBM/DDAyPIP, de fecha 24.11.2014, el Director (e) de Desarrollo Agropecuario, solicita la modificación del Presupuesto de Recursos Humanos-PRH-Año 2011, excluyendo el cargo de Especialista II-Promoción de la Inversión Privada; proponiendo la inclusión el Cargo de Especialista I- Desarrollo Agropecuario, con nivel remunerativo PA, de acuerdo a las necesidades presentadas en su Dirección.



Que, mediante Informe N° 047-A-2014-GRSM-PEHCBM/OPP, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sostiene que la estructura propuesta referente a la solicitud de cobertura de plazas en el Presupuesto de Recursos Humanos, existen trabajadores que cumplen con los requisitos del MOF para la asignación de categorías y niveles remunerativos de las plazas y que han efectuado sobre criterios de objetividad, simplicidad, funcionalidad, economía de recursos, teniendo en cuenta la estructura organizacional básica contenida en las disposiciones legales vigentes; por lo que consideran incorporar realizar las modificaciones del PRH, en virtud a la realidad y disponibilidad económica del PEHCBM; por lo que concluye, que luego del análisis del Informe del especialista I-Planes, monitoreo y evaluación y que la propuesta del PRH modificado del PEHCBM, es procedente, por no encontrarnos ante las restricciones que se exigen para el gasto corriente y por encontrarse financiado el requerimiento, no requiriéndose solicitar demanda adicional de recursos al pliego GRSM y por ende al Tesoro Público, puesto que se financiará con el presupuesto anual asignado a la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial Huallaga y Bajo Mayo, por tanto, al contar con opinan favorable de la oficina de Planificación y Presupuesto resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente.



Que, la acción de personal que implique modificación del PRH, por regla general tiene que ser analizado desde la normativa presupuestal y contar con opinión favorable del Jefe de Presupuesto, que en el presente caso el análisis se advierte en el Informe N° 013-2014-GRSM-PEHCBM/OPP-MN, del 25 de noviembre del 2015, donde claramente se especifica que debido a la naturaleza de los Proyectos Especiales, al ejecutar proyectos de inversión con afectación a la genérica de gastos de inversiones no es aplicable a la entidad los numerales 1,2 y 3 de la segunda disposición transitoria de la Ley 28411, en tal sentido, al no contar el PEHCBM con un CAP nada impide que se modifique el PRH, tanto más, sino existe aumento de plazas ni demanda mayor presupuesto al tesoro público.



Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 27 de noviembre del 2014, el pleno aprueba la modificación del PRH que fue sustentada por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Informe N° 047-A-2014-GRSM-PEHCBM/OPP.

Con la facultad concedida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 926-2011-GRSM/PGR, del 28.06.2011, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1555-2011-GRSM/PGR, y



# Resolución Gerencial

N° 634 - 2014-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 28 de Noviembre del 2014

ratificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1199-2013-GRSM/PGR, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto.

## SE RESUELVE:

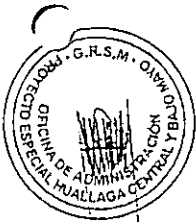
Artículo único.- Modifíquese el Presupuesto de Recursos Humanos-PRH año 2014, del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 257-2011-GRSM-PEHCBM/GG, teniendo como sustento el informe favorable del Jefe de Planificación y Presupuesto del PEHCBM, de acuerdo al anexo denominado "Presupuesto Recursos Humanos Modificado" que se adjunta, debidamente visada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Regístrese y Comuníquese

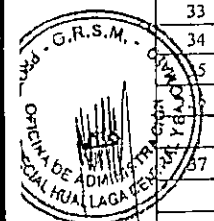
Wiler Javier Hidalgo Lecca  
Gerente General -- PEHCBM

/KMBP



PRESUPUESTO RECURSOS HUMANOS MODIFICADO

Nº Orden	Nº Plaza	CARGO	NIVEL	Grupo Ocupacional	Remuneración mensual	PRH ANUAL
ORGANO DE DIRECCIÓN						
GERENCIA GENERAL						
1	1	GERENTE GENERAL	D4	DIRECTIVO	7.902	152.043
2	2	ASESOR TÉCNICO	D2	DIRECTIVO	5.926	114.351
3	6	TECNICO I - SECRETARIA	TA	TECNICO	1.976	42.321
4	7	TECNICO II - CHOFER GERENCIA	TB	TECNICO	1.646	32.710
5	8	TECNICO III - CONSERJE	TD	AUXILIAR	1.185	23.916
6	10	TECNICO I - COORDINADOR ADMINIST.	TA	TECNICO	1.976	39.005
7	11	ESPECIALISTA IV - EN COMUNICACIÓN SOCIAL	PD	PROFESIONAL	2.371	46.539
8	12	TECNICO III - ARCHIVO	TC	TECNICO	1.400	28.018
9	13	ESPECIALISTA II - INFORMÁTICA	PB	PROFESIONAL	3.249	63.287
10	15	ESPECIALISTA III - SOPORTE TÉCNICO	PC	PROFESIONAL	2.810	54.913
ORGANO DE CONTROL						
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL						
11	17	JEFE DE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	D2	DIRECTIVO	5.926	114.351
12	18	TECNICA II - SECRETARIA	TB	TECNICO	1.646	32.710
13	19	ESPECIALISTA III - AUDITOR ASISTENTE	PC	PROFESIONAL	2.810	54.913
ORGANO DE ASESORAMIENTO						
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO						
14	20	JEFE OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	D2	DIRECTIVO	5.926	114.351
15	21	TECNICO III - SECRETARIA	TC	TECNICO	1.320	26.492
16	22	ESPECIALISTA II - PRESUPUESTO Y GESTIÓN	PB	PROFESIONAL	3.249	63.287
17	23	ESPECIALISTA I - PLANES, MONITOREO Y EVALUACIÓN	PA	PROFESIONAL	3.688	71.661
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL						
18	25	JEFE OFIC. DE ASESORIA LEGAL	D2	DIRECTIVO	5.926	114.351
19	26	TECNICO III - SECRETARIA	TC	TECNICO	1.449	28.952
ORGANO DE APOYO						
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN						
20	27	JEFE OFIC DE ADMINISTRACION	D2	DIRECTIVO	5.926	114.351
21	28	TECNICO II - SECRETARIA	TB	TECNICO	1.646	32.710
22	29	TECNICO II - CHOFER	TB	TECNICO	1.550	30.879
CONTABILIDAD						
23	30	JEFE DE CONTABILIDAD	PA	PROFESIONAL	3.688	71.661
24	31	ESPECIALISTA III - INTEGRADOR CONTABLE	PC	PROFESIONAL	2.810	54.913
25	32	ESPECIALISTA III - CONTROL PREVID.	PC	PROFESIONAL	2.810	54.913
26	34	ESPECIALISTA III - TESORERÍA	PC	PROFESIONAL	2.810	54.913
27	35	TECNICO ESPECIALISTA III - TESORERIA	TC	TECNICO	1.449	28.952
RECURSOS HUMANOS						
28	36	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	PA	PROFESIONAL	3.688	71.661
29	37	TECNICO ESPECIALISTA II - PERSONAL	TB	TECNICO	1.646	32.710
LOGISTICA						
30	38	JEFE DE LOGISTICA	PA	PROFESIONAL	3.688	71.661
31	39	TECNICO III - SECRETARIA	TC	TECNICO	1.320	26.492
32	40	TECNICO II - LOGISTICA	TB	TECNICO	1.646	32.710
33	41	TECNICO I - OPERADOR SEACE	TA	TECNICO	1.976	39.005
34	42	TECNICO ESPECIALISTA I - ADQUISICIONES	TA	TECNICO	1.976	39.005
35	43	TECNICO II - ALMACEN	TB	TECNICO	1.646	32.710
36	44	TECNICO III - SUPERVIS. DE MANTEN. Y VIGILANCIA	TC	TECNICO	1.320	26.492
PATRIMONIO						
37	45	JEFE DE PATRIMONIO	PA	PROFESIONAL	3.688	71.661
ORGANO DE LÍNEA						
38	46	DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	D2	DIRECTIVO	5.926	114.351
39	47	TECNICO III - SECRETARIA	TC	TECNICO	1.320	26.492
40	48	TECNICO II - CHOFER	TB	TECNICO	1.550	30.879
41	49	TECNICO I - ADMINISTRATIVO	TA	TECNICO	1.976	39.005
42	50	TECNICO I - AUTOCAD	TA	TECNICO	1.976	39.005
43	53	ESPECIALISTA II - ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN	PB	PROFESIONAL	3.249	63.287
44	57	ESPECIALISTA I - ESTUDIOS DE INVERSIÓN	PA	PROFESIONAL	3.688	71.661
DIRECCION DE OBRAS						
45	60	DIRECTOR OBRAS	D2	DIRECTIVO	5.926	114.351
			TC	TECNICO	1.320	26.492



49	64	ESPECIALISTA I SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA				
50	65	ESPECIALISTA III - LIQUIDACIÓN DE OBRA	PA	PROFESIONAL	3.688	71.661
51	68	ESPECIALISTA I - EJECUCIÓN DE OBRAS	PC	PROFESIONAL	2.810	54.913
52	69	ESPECIALISTA II - JEFE DE TALLER	PA	PROFESIONAL	3.688	71.661
53	70	TECNICO I - SUELOS Y CONCRETO	PB	PROFESIONAL	3.249	63.287
		DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	TA	TECNICO	1.976	39.005
54	71	DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO				
55	72	TECNICO III - SECRETARIA	D2	DIRECTIVO	5.926	117.261
56	73	TECNICO II - CHOFER	TC	TECNICO	1.320	26.492
57	74	TECNICO II - ADMINISTRATIVO	TB	TECNICO	1.550	30.879
58	75	ESPECIALISTA I - DESARROLLO AGROPECUARIO	TB	TECNICO	1.500	29.925
		DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	PA	PROFESIONAL	3.688	71.661
59	81	DIRECTOR MEDIO AMBIENTE				
60	83	TECNICO II - SECRETARIA	D2	DIRECTIVO	5.926	114.351
61	85	TECNICO II - CHOFER	TB	TECNICO	1.646	32.710
62	87	ESPECIALISTA III - MONITOREO AMBIENTAL	TB	TECNICO	1.550	30.879
63	88	TECNICO II - MANEJO AMBIENTAL	PC	PROFESIONAL	2.810	54.913
64	89	TECNICO III - CAMPO	TB	TECNICO	1.646	32.710
65	90	TECNICO III - CAMPO	TC	TECNICO	1.250	25.156
66	91	ESPECIALISTA II - AGROFORESTERÍA	TC	TECNICO	1.250	25.156
67	92	ESPECIALISTA II - ZEE Y ORD. TERRIT	PB	PROFESIONAL	3.249	63.287
68	93	ESPECIALISTA II - SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA Y TELEDET	PB	PROFESIONAL	3.249	63.287
69	94	ESPECIALISTA II - AREAS NATURALES PROTEGIDAS	PB	PROFESIONAL	3.249	63.287
			PB	PROFESIONAL	3.249	63.287
					196.590	3.846.744

